



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS – MINIMA
DEMANDANTE	MC LIDER INMOBILIARIO
DEMANDADO	JOHAN FERNANDO IBAÑEZ TORRES Y OTRO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00456 00
DECISION	Auto incorpora notificación, no tiene en cuenta.

Se allega a las presentes diligencias constancia de notificación personal de los demandados **JOHAN FERNANDO IBAÑEZ TORRES** y **CRISTIAN VALENCIA PEÑA**, envidas a los correos electrónicos ingibanez11@gmail.com y harusspa@gmail.com, respectivamente, ambas con fecha de recibido del 20 de julio de la presente anualidad. Ahora bien, las mismas no serán tenidas en cuenta toda vez que en el formato de notificación se indicó que las mismas eran de conformidad al Decreto 806 de 2020, normativa que al momento de su realización no se encontraba vigente.

Por lo tanto, se requiere a la parte ejecutante para que realice nuevamente la notificación a los demandados, de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe70638f5aa0b0bd5d9f1840c910f945c7fe826a3e2078a8e875989354fab34**

Documento generado en 18/10/2022 12:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>